



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 31 DIC. 2021

Visto: El Memorando N° 4215-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2077808, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, establece que la Administración Financiera del Sector Público, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, está conformada, entre otros, por el Sistema Nacional de Abastecimiento, cuyo ente rector es la Dirección General de Abastecimiento;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, señala: *"Las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, independientemente de la denominación indicada en las normas de organización interna de las Entidades, ejecutan actividades propias de dicha gestión, tales como: servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial"*;

Que, de acuerdo al artículo 118°, del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, establece que la Oficina General de Administración o la que haga sus veces de cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el sub numeral 6.1.7 del numeral 6.1 de la Directiva 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobado con Resolución N° 046-2015/SBN, establece que los bienes adquiridos para ser entregados a otras entidades y terceros beneficiarios, no requerirán alta, aquellos bienes que son adquiridos por norma expresa con el fin de ser entregados a terceros en cumplimiento de los fines institucionales de la entidad;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, se aprobó la incorporación de numeral 5.11 en las Disposiciones Generales; y, modificó diversos numerales de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/54.01, Aprueban el Vigésimo Primer Fascículo del Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, que contiene un (1) nuevo tipo de bien mueble;

Que, mediante Carta N° 405-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 14 de setiembre de 2021, suscrito por el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, elevado ante el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, solicita en el marco del Plan de Cooperación de UNICEF Perú 2017-2021, la donación de Concentradores de Oxígeno de 10 Lts, para responder a la pandemia de la COVID - 19 en la Región de Huancavelica;

Que, el UNICEF mediante el Ministerio de Salud efectuó la donación de los bienes muebles detallados en el PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA N° 03353-2021, a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, la cantidad de sesenta (60) unidades de Concentradores de Oxígeno;

Que, mediante Informe N° 270-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM, de fecha 03 de diciembre de 2021, la Directora de Servicios de Salud Infraestructura, Equipamiento



y Mantenimiento de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita realizar acciones administrativas para la codificación patrimonial y distribución de los bienes muebles;

Que, mediante Informe N° 264-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OAy.SG/u.a, de fecha 15 de diciembre de 2021, la Unidad de Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite la NEA - TRANSF. EXTERNA N° 25 - 2021, y el Pedido - Comprobante de Salida N° 00086-2021, a favor de la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica, la cantidad de Veintinueve (29) bienes muebles, con el fin de elaborar el informe técnico para la proyección de la resolución de Aceptación de Donación y Transferencia;

Que, mediante Informe Técnico N° 120-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de diciembre de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita la aprobación del Expediente Administrativo de Aceptación de Donación y Transferencia de Veintinueve (29) bienes muebles (Concentradores de Oxígeno), adjudicados por el UNICEF mediante el Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, con destino a la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica, el cual asciende al valor de Ciento Once Mil Novecientos Sesenta y Nueve con 29/100 Soles (S/. 111,969.29);

Que, de acuerdo al Informe N° 620-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la proyección del acto resolutorio de la Aceptación de Donación y Transferencia de Veintinueve (29) bienes muebles (Concentradores de Oxígeno) a favor de la Dirección Regional de Salud Huancavelica con destino a la Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica, de acuerdo al Informe Técnico N° 120-2021-GOB-REG-HVCA/GRDS-DIRESA-DEA-OAySG-UCP, de fecha 20 de diciembre de 2021; en consecuencia, mediante Memorando N° 4215-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutorio de Aceptación de Donación y Transferencia; por consiguiente, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR, la Transferencia en calidad de Donación de los bienes muebles (Concentradores de Oxígeno), adjudicados por el UNICEF mediante el Ministerio de Salud a favor de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, la cantidad de **Veintinueve (29)** bienes muebles, de acuerdo al detalle técnico contenido en el **Anexo 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- TRANSFERIR dichos bienes muebles, a favor de la **Unidad Ejecutora 406 - Red de Salud Huancavelica**, con las características detalladas en el **Anexo N° 01**, documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCABELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - HUANCABELICA
Mg. Darwin J. Moscoso García
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
CEP 55819

DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.

ANEXO 001

FICHA DE DESCRIPCION DE BIENES MUEBLES

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				NRO NEA	NRO PECOZA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	ACTO DE ADQUISICION	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR										
1	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091601	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593025	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
2	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091602	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592933	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
3	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091603	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593058	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
4	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091604	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593044	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
5	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091605	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593069	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
6	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091606	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592960	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
7	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091607	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593057	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ASCENSION
8	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091608	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592934	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S SANTA ANA
9	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091609	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592876	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S SANTA ANA
10	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091610	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592998	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S SAN CRISTOBAL
11	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091611	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593043	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S SAN CRISTOBAL
12	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091612	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593051	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ACORIA
13	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091613	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593039	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S ACORIA
14	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091614	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592992	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S AYACCOCHA
15	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091615	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592955	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S AYACCOCHA
16	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091616	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592990	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	P.S HUANASPAMPA
17	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091617	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592987	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S YAUJI
18	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091618	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593004	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S YAUJI
19	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091619	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10592997	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S YAUJI
20	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091620	LONGFIAN SCN	JAY-10	MZJ10593024	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S YAUJI



ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO DE BARRA	DETALLE TÉCNICO				NRO NEA	NRO PECOSA	ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICION (S/)	DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	ACTO DE ADQUISICION	ACTO DE DISPOSICION	DESTINO
			MARCA	MODELO	SERIE	COLOR										
21	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091621	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10592905	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S YAUJI
22	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091622	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10592984	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S YAUJI
23	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091623	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10592981	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S HUANDO
24	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091624	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10592982	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S HUANDO
25	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091625	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10593052	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S HUANDO
26	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091626	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10593010	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S HUANDO
27	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091627	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10592962	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S HUANDO
28	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091628	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10592873	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	C.S HUANDO
29	CONCENTRADOR DE OXIGENO	A091660	LONGFAN SCN	JAY-10	MZJ10593050	PLOMO	0000025	00086	NUEVO	1503.020402	3,861.01	0.00	3,861.01	ACEPTACION DE DONACION	TRANSFERENCIA	P.S SILVA
SUB TOTAL											111,969.29	-	111,969.29			

TOTAL											111,969.29	0.00	111,969.29			
-------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	------------	------	------------	--	--	--

